



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

No. 184 -2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **17 DIC 2018**



VISTO:

El Oficio N° 1067-2018-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 1253-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 046-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL-VMVS, Carta N° 036-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 036-2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, Exp. MAD N° 4273066, la Empresa Contratista **CONSORCIO LA VIÑA**, a través de su Representante Común Sr. Luis Fernando Carahuatay Cortez; presenta ante la Entidad, los Cronogramas Actualizados, Cronograma PERT – CPM y Cronograma Valorizado, por la Ampliación de Plazo N° 01, aprobada mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 176-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 27 de noviembre de 2018, por un plazo de 14 días calendario, de la Ejecución de la Obra: *"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en la Localidad de Lucmacucho, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"*.

Que, mediante Informe N° 046-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL-VMVS, de fecha 10 de diciembre de 2018, Exp. MAD N° 4281287, el Inspector de Obra Ing. Martín Vargas Salazar, presenta ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones su informe de verificación y aprobación al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Cronograma de Ejecución de Obra (Diagrama GANTT y PERT – CPM), por la Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la Empresa Contratista **CONSORCIO LA VIÑA**, correspondiente a la Obra: *"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en la Localidad de Lucmacucho, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"*; señalando que el mismo se encuentra **CONFORME**.

Que, mediante Oficio N° 1253-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Cronograma de Ejecución de Obra (Diagrama GANTT y PERT – CPM), por la Ampliación de Plazo N° 01; el mismo que ha sido elaborado por la Empresa Contratista – **CONSORCIO LA VIÑA**, revisado y encontrado conforme por el inspector de Obra – Ing. Martín Vargas Salazar, por lo que con el visto bueno del Sub Gerente solicita su aprobación vía resolutive.

Que, mediante Oficio N° 1067-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución de aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Cronograma de Ejecución de Obra (Diagrama GANTT y PERT – CPM), por la Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en la Localidad de Lucmacucho, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"*, avalando la documentación presentada por dicha área técnica, siendo por ende responsable de la información que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del contenido de la misma.

Que, conforme lo dispuesto en la Opinión N° 052-2014/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, señala en su fundamento 2.2 segundo párrafo lo siguiente: *"La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad **controle el avance de la obra**, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

No. 184 -2018-GR.CAJ/GRI

presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones¹ que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto".

Que, de conformidad con el Numeral 170.6 del Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que: "La Ampliación de Plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlo a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el Inspector o Supervisor. Procedimiento que se habría cumplido.

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Cronograma de Ejecución de Obra (Diagrama GANTT y PERT – CPM), por la Ampliación de Plazo N° 01, cumple con los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta procedente su aprobación.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 1253-2018-GR.CAJ/SGSL, Informe N° 046-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL-VMVS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para aprobar los Cronogramas de Obra.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Cronograma de Ejecución de Obra (Diagrama GANTT y PERT – CPM), por la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en la Localidad de Lucmacucho, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO LA VIÑA, de conformidad a los informes técnicos descritos en los fundamentos de la presente resolución.

¹ Como las de resolver el contrato o intervenir económicamente la obra, según lo detallado por el segundo y tercer párrafos del artículo 205 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

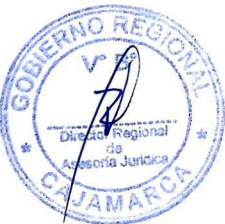
No. 184 -2018-GR.CAJ/GRI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a la Empresa Contratista **CONSORCIO LA VIÑA**; en su domicilio sito en **Av. Miguel Grau N° 936 – Barrio La Colmena - Cajamarca**; conforme a la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato y según lo declarado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en la Ficha de Notificación; para los fines correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Frank Leonel Bazán Montoya
GERENTE REGIONAL



C.c
DRAJ/klch